

rencias a los místicos San Juan de la Cruz y Santa Teresa de Jesús.

Cierra el libro el apéndice ya indicado conteniendo la carta de Juan Pablo II a los jóvenes, que aporta claridad a la profunda y peculiar exposición del autor.

GABRIEL ALFÉREZ.

Basave Fernández del Valle, Agustín: FILOSOFÍA DEL DERECHO INTERNACIONAL (USFILOSOFÍA Y POLITOSOFÍA DE LA SOCIEDAD MUNDIAL) (*)

El distinguido profesor mexicano de Filosofía del Derecho, nos presenta en este documentado libro un estudio que se aborda por primera vez en América Latina y que está dirigido a la edificación del hombre y de la sociedad mundial dentro del marco del derecho natural y basado en una concepción existencial —no existencialista— de la filosofía, entendida ésta —como sostenía San Agustín— como una preparación para la salvación a base de un saber formativo y terriblemente comprometedor. Nos define la Filosofía del Derecho Internacional como el conocimiento científico de la necesaria proporción en las relaciones esenciales a la convivencia en la sociedad mundial, mediante la previa atribución de lo que corresponde a hombres, Estados y organismos internacionales. En principio, este orden debe estar provisto de jurisdicción obligatoria y de sanciones para asegurar su efectividad.

El autor fundamenta toda su construcción doctrinal sobre lo que él llama la «habencia», entendida como unidad trabada y dinámicamente interrelacionada de la totalidad de los entes y de las posibilidades en sus mutuos condicionamientos. Hace hincapié en que el norte del derecho internacional es la supresión de la guerra para la solución de los conflictos interestatales, instaurando el arbitraje de jurisdicción obligatoria. Y configura este derecho como la objetivación de la justicia internacional, presentando una estructura invariable y permanente que se refleja en constantes históricas aunque lo social sea eminentemente variable. Es por esta razón que la comunidad internacional no tiene un fundamento contractual, ni es una personalidad colectiva compleja, sino una institución natural, anterior y superior a toda sociedad de naciones. Aquí se inspira en la doctrina de Francis-

(*) México, Universidad Nacional Autónoma, 1985, pág. 396.

co de Vitoria, a quien considera el verdadero padre de la ciencia del derecho internacional.

Considera que una vez desechado el mito del «derecho de la fuerza», procede examinar la «fuerza del derecho», fuerza que puede estar al servicio de la arbitrariedad, o de la seguridad, o de la justicia y del bien común, y que se caracteriza porque siempre constituye un valor instrumental cuando tutela el derecho, repara las violaciones a la norma jurídica y restablece el orden de justicia violado por la arbitrariedad de gobernantes o Estados sin escrúpulos. Claro es que esta fuerza en su posición no tiene la relevancia que presenta en el positivismo, ya que acatando la doctrina tradicional acoge que el derecho no es esencialmente coactivo, sino que tiene la propiedad de ser coercible, pues antes que *vis física* es *vis directiva*. Esto no es óbice para que advierta que el derecho internacional carece de legislador, en sentido punitivo, si bien no carece de principios fundamentales intrínsecamente justos, aun cuando el principio de seguridad jurídica está en la conciencia ética de todas las naciones civilizadas. De todas formas, por estas características especiales que presenta al no contar el derecho internacional con una jurisdicción forzosa en caso de conflicto entre los Estados, estamos en presencia de una sociedad internacional imperfecta, a pesar de que existan una Corte Internacional de Justicia y una Corte Permanente de Arbitraje.

Precisamente por sostener una concepción institucional del derecho, rechaza que el derecho internacional se apoye en la norma *pacta sunt servanda*, sin que con esto niegue que el respeto de los tratados es condición de la existencia de un orden internacional. Su fundamento radica, no obstante, en el hombre socialmente considerado, dotado de razón y axiotropismo, con vocación para la socio-síntesis pacífica y amorosa y no para el caos. Es lo que él llama la dimensión jurídico-ecuménica del hombre, puesto que aspiramos a una comunidad humana sin barreras, libre del nacionalismo chauvinista y xenófobo, que es uno de los más graves obstáculos a la solidaridad universal y a la justicia de la comunidad interestatal, para lo cual hay que reformar al hombre antes de reformar el orden internacional, inspirándonos en los principios del cristianismo.

El doctor Agustín Basave se opone a un Estado mundial unitario —«superestado»—, porque dice puede ser fácil presa de una dictadura mundial, desde el momento que una nación, un partido político o un grupo podrían apoderarse del aparato del poder ejecutivo. Por eso se inclina por una unión federal de

Estados como mejor medio de proteger las libertades humanas existenciales; si bien considera que en el Estado mundial federal también se da la centralización, por cuanto que las normas de su orden jurídico se extenderían a todos los países de la tierra, y aunque los pueblos conservarían cierto grado de autonomía, perderían la nacionalidad y sólo subsistiría la nacionalidad del Estado mundial federal. A nuestro modo de ver, la forma más acertada de resolver el problema de la centralización es a base de estimular la participación popular «de abajo arriba» para que los pueblos se vayan dando su legislación más adecuada a su idiosincrasia sin atentar a la unidad nacional, concibiendo al Estado como una «comunidad de comunidades» dentro del orden internacional.

De todas maneras, el autor se pronuncia por una judicatura universal obligatoria como medio de asegurar la paz internacional, con lo cual no habría necesidad de constituir un Estado mundial federal con una administración y un poder legislativo mundiales, ya que al someterse todos los miembros de la comunidad internacional a los fallos de esa suprema corte mundial, se daría un paso importante para asegurar la paz en la tierra. Pues esta es la instrumentación que necesitamos para superar el nacionalismo hipertrofiado en que vivimos sumergidos, que aliena el choque de los egotismos nacionales y al cual hay que oponer una regla de oro que formula en estos términos: «Que cada Estado trate a los otros Estados como quiera que lo traten». Porque hoy vivimos bajo la égida de la «diplomacia antidemocrática» de las grandes potencias, que hace difícil el respeto a los principios comunes que rigen la vida internacional.

Consciente, pues, de que la sociedad mundial es esencialmente un sistema de Estados, considera que es preciso arribar a valores universales, a cuyo fin la política de poder tiene que ser sustituida por la política de cooperación. Ya sabemos que conseguir este estadio no es nada fácil desde el momento que el hombre de hoy no está educado para la paz, ya que por todas partes se habla de violencia y de guerra, fabricando armas cada vez más numerosas, más potentes y más sofisticadas, cuando se debiera pensar, por el contrario, en multiplicar las escuelas para establecer las condiciones de paz, crear organismos más inteligentes para promover el desarrollo y liquidar las mismas posibilidades de provocación de la guerra. Todo ello, culmina el autor, fomentando la democracia y el aspecto institucional del bien común para que el progreso social pueda alcanzarse en consonancia con las fuerzas morales de los hombres a través del res-

peto de sus libertades, que son el instrumento para la creación histórica.

Así, pues, estimamos que esta síntesis que ofrecemos al lector de este sugerente y documentado libro del Rector de la Universidad Regiomontana de Monterrey (México), es suficiente para su valoración, estando convencidos que viene a ocupar un lugar destacado en la bibliografía de esta especialidad.

LINO RODRÍGUEZ-ARIAS BUSTAMANTE.

**Jaime Morales Carazo: ¡MEJOR QUE SOMOZA,
CUALQUIER COSA! (*)**

Si quisiéramos sintetizar en unas líneas el mensaje de la obra, habría de resumirse en que en la revolución que derrocó a Anastasio Somoza del «trono» de Nicaragua no fue sólo obra del Frente Sandinista de Liberación Nacional, que después de la victoria del 19 de julio de 1979 la monopolizó, sino de otras muchas fuerzas sociales, hartas del régimen tiránico que «manejó» el país centroamericano durante medio siglo: empresarios, profesionales, sacerdotes, medios de comunicación, etc.

El libro, del que es autor el empresario nicaragüense Jaime Morales Carazo, está bien estructurado y de forma esquemática va contando los pasos por los que se ha desarrollado la historia próxima de esta parte de la tierra —que es la «Cintura de América»— en su tránsito de estar sojuzgado, del Colt 45 al Kalashnikov 74.

A dos semanas de barco, o catorce horas de avión, es difícil hacerse idea —si no se tiene una vasta cultura sobre la zona—, de la importancia estratégica de esa franja de tierra que separa las aguas del Océano Atlántico de las del Pacífico, origen del problema que empezó a tomar verdadera importancia en el siglo pasado, con la «fiebre del oro» surgida con mayor fuerza en California, y que obligó a buscar una alternativa de viaje que no llevase por tierra a las caravanas de la costa Este a la Oeste de los Estados Unidos, por caminos inexistentes y continuamente amenazados por las tribus indias celosas de proteger sus territorios.

Tuvo, pues, el «coloso del Norte» buen cuidado desde su independencia de tener mecanismos eficaces para manejar a los países del istmo, de acuerdo con sus intereses, interviniendo una

(*) CECSA, México, 305 págs., 1985.